



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/ldg

## **DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, adoptó el siguiente acuerdo:

**ASUNTO:** ASUNTO UNDÉCIMO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE DOS CHIRINGUITOS EN LAS PLAYAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el expediente de contratación n.º 25/2016, tramitado para la adjudicación de dos (2) concesiones administrativas para la explotación a través de terceros, de dos (2) establecimientos expendedores de comidas y bebidas ("Chiringuitos"), en las playas de esta ciudad, por tiempo de siete (7) anualidades, en el que constan:

- Informe jurídico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscritos por el Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio conformados por la Secretaría General de la Corporación Local.
- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sr. Técnico de Medio Ambiente.
- Informe de fiscalización suscrito de conformidad por el Sr. Interventor General.
- Acuerdo de aprobación del expediente adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31/05/2016.
- Actas de la Mesa de Licitación de fechas 29/06/2016 y 04/07/2016.
- Informe de la Jefatura de Patrimonio de 20 de julio de 2016.

VISTA la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 21/07/2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22/07/2016.

Y siendo competente, el Pleno RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar desierta la adjudicación del procedimiento abierto convocado para el otorgamiento de dos (2) concesiones administrativas para la explotación, a través de terceros, de dos (2) establecimientos expendedores de comidas y bebidas ("Chiringuitos"), en las playas de esta ciudad, por tiempo de siete (7) anualidades.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar**

Código Seguro De Verificación:	rVlwE87cCM29RSoFqxAU8A==	Fecha	08/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar Victor Barbero Dieguez		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rVlwE87cCM29RSoFqxAU8A==	Página	1/1

